



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE PALMA

13000***Departamento de Selección y Provisión. Servicio de Provisión y Planificación. Nombramiento de personal eventual***

Por resolución de la concejala del Área de Hacienda, Función Pública y Gobierno Interior número 26633 de 05 de noviembre de 2025, ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO. - Nombrar a SR. Álvaro Bonet Santacruz, como personal eventual para desempeñar el puesto de trabajo de Secretario del Grupo Municipal PSIB-PSOE, toda vez que el puesto de trabajo a desempeñar se encuentra presupuestado en la plantilla de personal eventual.

SEGUNDO.- Este nombramiento tendrá efectos de día 5 de noviembre de 2025, siempre y cuando haya presentado la documentación exigida. Asimismo, el cese en su puesto de trabajo podrá resolverse libremente por el órgano que ha propuesto su nombramiento y, en todo caso, su cese será automático al cesar la autoridad a la que presta las funciones de confianza o asesoramiento especial.

Por otra parte, en ningún caso la ocupación de un puesto de trabajo reservado a personal eventual constituye mérito para el acceso a la función pública o a la promoción interna, todo ello, en aplicación del artículo 12 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido el Estatuto básico del empleado público del 3/2007, de 27 de marzo de Función pública de la Comunitat autònoma de las Islas Baleares.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la persona interesada y publicarla en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por parte de los interesados recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo haya aprobado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En caso de no interponer el recurso potestativo de reposición se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, según el artículo antes mencionado y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, ante el Juzgado contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (13 de noviembre de 2025)

La jefa de servicio de Provisión y Planificación

pd Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014

(BOIB núm. 30 de 04/03/2014)

Raquel Cucarella Ribera